



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 088 – 2017 – R

Lambayeque, Enero 23 del 2017

VISTO:

El Expediente N° 243-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre anulación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2017-VRINV, de fecha 12 de enero del 2017, contenido en la parte visto de la presente resolución, el señor Vicerrector de Investigación, solicita anulación de la Resolución N° 1038-2016-R;

Que, con Resolución N° 1038-2016-R, se ratificó en todos sus extremos, la Resolución N° 020-2016-VRINV, que aprueba la organización del "I Congreso Internacional de Investigación Científica y Tecnológica para la Innovación Social y Productiva" y el préstamo de S/. 20,000.00 soles, para financiar el mencionado Congreso, con cargo a los recursos del Fondo Intangible del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación, informa que mediante Proveído N° 273-2016-P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que no otorga Certificación de Crédito Presupuestal – CCP – para préstamos, por lo que, no es procedente atender este requerimiento; por tal motivo, se ha emitido la Resolución N° 007-2017-VRINV, dejando sin efecto la Resolución N° 020-2016-VRINV;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1038-2016-R, por los motivos expuestos en los considerandos.

2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector de Investigación, Dirección General Administración, Oficina General Planificación y Presupuesto, Contabilidad General y Tesorería General y demás dependencias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Sr. Miguel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



[Firma]
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector